ENTRE RIOS

DECRETO 1375/2022
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Cobertura de funciones jerarquizadas del Hospital Materno Infantil San Roque de Paraná.
Del: 20/05/2022; Boletín Oficial: 04/08/2022

VISTO:
La Resolución Nº 3529 M.S., de fecha 13/10/17 y su rectificatoria Resolución Nº 1.911 M.S., de fecha 23/5/18; y
CONSIDERANDO:
Que por las citadas resoluciones se dispuso el llamado a concurso cerrado (primer término) de títulos, antecedentes y oposición diversas funciones jerarquizadas del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, de acuerdo a lo normalizado por la Ley 9.564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;
Que el referido concurso se ha efectuado dentro del marco establecido por la Carrera Provincial de Enfermería, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico - administrativas pertinentes;
Que el Jurado de Enfermería ha dictaminado y elaborado el correspondiente orden de méritos, proponiendo a los profesionales ganadores del concurso se les encarguen las funciones jerarquizadas por el término de cinco (5) años, de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564;
Que la agente Silvia Edit Salomón, DNI Nº 20.505.600, resultó ganadora de las funciones jerárquicas de supervisora de Recursos Humanos y Materiales y de jefa de Departamento de Enfermería, optando por esta última;
Que corresponde dejar aclarado que la División Concursos del Ministerio de Salud efectuó rigurosamente el cumplimiento y la notificación de los concursantes, siendo norma del Poder Ejecutivo respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el sistema vertebrado por la Ley 9.564;
Que el Departamento Personal del ministerio mencionado ha elaborado el correspondiente informe de su competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite, como tampoco para las designaciones que se interesan como resultado del concurso realizado;
Que los Departamentos Enfermería y Planificación, dependientes del ministerio citado, han realizado los informes de su competencia;
Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos del Ministerio de Salud, han efectuado la intervención pertinente;
Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;
Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;
Que la presente gestión se encuadra en lo establecido por el artículo 7º de la Ley 9.564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º- Aprobar el concurso realizado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería y Decreto Reglamentario Nº 5.467/2004 MSAS, para la cobertura de funciones jerarquizadas del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, las cuales fueran convocadas por Resolución Nº 3.529/17 M.S. y su rectificatoria Resolución Nº 1.911/18 M.S., a saber:
Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios I – Lactantes.
Subjefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios I - Lactantes.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios II - Traumatología.
Subjefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios II - Traumatología.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios III - Clínica.
Subjefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios III - Clínica.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios IV- Infecciosas. Subjefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios IV- Infecciosas. Jefe/a de Unidad del Servicio de Guardia Pediátrica.
Subjefe/a de Unidad del Servicio de Guardia Pediátrica.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Oncohematología.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Cirugía.
Subjefe/a de Unidad del Servicio de Cirugía.
Jefe/a de Unidad del Servicio de UTI Pediátrica.
Subjefe/a de Unidad del Servicio de UTI Pediátrica.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Neonatología.
Subjefe/a de Unidad del Servicio de Neonatología.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Obstetricia.
Jefe/a de Unidad del Centro Obstétrico Quirúrgico.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Quirófano de Pediatría.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Paliativos.
Subjefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Paliativos.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Consultorio Externo –Vacunación.
12 Supervisor/as de Recursos Humanos y Materiales.
Supervisor/a de Control de Calidad supervisor/a de docencia e investigación.
Supervisor/a de Atención Primaria de la Salud.
Jefe/a de Departamento de Enfermería.
Art. 2º - Déjanse sin efecto las funciones jerarquizadas pertenecientes al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, de los profesionales que a continuación se detallan, en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber:
De Sá dos Santos, Amelia Verónica, DNI Nº 26.842.313, supervisora de Recursos Humanos y Materiales - interina por Decreto Nº 2.763/19 M.S.
Soto, Juan Aníbal, DNI Nº 25.546.194, subjefe de Unidad de Enfermería del Servicio Cuidados Intermedios IVInfecciosas - interino por Decreto Nº 2.872/19 M.S.
Malerba, María de los Milagros, DNI Nº 21.512.124, subjefa de Unidad de Enfermería del Servicio Oncohematología - interina por Resolución Nº 1869/12.
Aguilar, Emilia Marcela, DNI Nº 25.861.039, subjefa de Unidad de Enfermería del Servicio Cirugía - interino por Resolución Nº 2.528/14 M.S.
Blanco, María Valeria, DNI Nº 23.030.763, jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Neonatología – interina por Resolución Nº 2.682/14 M.S.

Monzón, Mónica Diana, DNI Nº 26.650.502, subjefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Neonatología - interina por Decreto Nº 3461/12 M.S.
Richard, Patricia Lorena, DNI Nº 25.325.721, jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Paliativos - interina por Decreto Nº 2.230/18 M.S.
Ríos, Lorena Viviana, DNI Nº 25.907.018, supervisora de Recursos Humanos y Materiales - interina por Decreto Nº 2.055/12 M.S.
Salomón, Silvia Edit, DNI Nº 20.505.600, supervisora de Recursos Humanos y Materiales - interina por Decreto Nº 2.797/13 M.S.
Butus, Nancy Raquel, DNI Nº 25.236.943, supervisora de Recursos Humanos y Materiales - interina por Decreto Nº 4.861/12 M.S.
Panberger, Luisa Mabel, DNI Nº 14.970.545, supervisora de Recursos Humanos y Materiales - interina por Decreto Nº 2.873/19 M.S.
Ramírez, Roberto Gustavo, DNI Nº 22.892.117 supervisor de Docencia e Investigación - interino por Decreto Nº 729/15 M.S.
Art. 3º - Encárganse las funciones jerarquizadas del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, a los Profesionales que a continuación se detallan, en virtud de haber resultado legítimos ganadores de los concursos realizados, por el término de cinco (5) años de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564, a saber:
Jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Intermedios III - Clínica, a la licenciada de Sá dos Santos, Amelia Verónica, DNI Nº 26.842.313.
Subjefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Intermedios III - Clínica al licenciado Flores, César Augusto, DNI Nº 17.924.488.
Subjefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Intermedios IV - Infecciosas, al licenciado Cúcaro Larrachado, Martín Hernán, DNI Nº 18.820.713.
Jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Oncohematología a la enfermera Malerba, María de los Milagros, DNI Nº 21.512.124.
Subjefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Cirugía, a la licenciada Wolk, Ingrid Carolina, DNI Nº 24.630.870.
Subjefa de Unidad de Enfermería del Servicio de UTI Pediátrica, a la licenciada Romero, María Eugenia, DNI Nº 28.132.692.
Jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Neonatología a la enfermera Blanco, María VALERIA, DNI Nº 23.030.763.
Subjefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Neonatología, a la licenciada Eberlé, Isabel Inés del Carmen, DNI Nº23.619.306.
Jefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Cuidados Paliativos a la enfermera Richard, Patricia Lorena, DNI Nº 25.325.721.
Supervisora de Recursos Humanos y Materiales, a la licenciada Panberger, Luisa Mabel, DNI Nº 14.970.545.
Supervisora de Recursos Humanos y Materiales, a la licenciada Ríos, Lorena Viviana, DNI Nº 25.907.018.
Supervisora de Control de Calidad, a la licenciada Butus, Nancy Raquel, DNI Nº 25.236.943.
Supervisor de Docencia e Investigación al licenciado Ramírez, Roberto Gustavo, DNI Nº 22.892.117.
Jefa de Departamento de Enfermería a la licenciada Salomón, Silvia Edit, DNI Nº 20.505.600.
Art. 4º - Declárase desierto y sujeto a un nuevo llamado a concurso en (segundo término), es decir, cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud, en virtud de no haberse presentado ningún profesional a la convocatoria de las funciones jerarquizadas del Hospital Materno Infantil “San

Roque” de Paraná y habiéndose vencido el período de inscripción, de acuerdo a lo normalizado por el artículo 14º - inciso b) de la Ley 9.564, las en el ámbito del (sic), a saber:
Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios II- Traumatología.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Guardia Pediátrica.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Cirugía jefe/a de Unidad del Servicio de UTI Pediátrica.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Quirófano de Pediatría.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Consultorio Externo –Vacunación.
Cinco supervisores/as de Recursos Humanos y Materiales.
Art. 5º - Declárase desierto y sujeto a un nuevo llamado a concurso en (segundo término), es decir cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo normatizado por el artículo 14º - inciso b) de la Ley 9564, a las funciones jerárquicas de la Carrera Provincial de Enfermería en el ámbito del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, en virtud de que los profesionales presentados no cumplen con los requisitos exigidos por la Resolución Nº 5391/07 S.S., texto legal que reglamenta la presentación de los Trabajos de Organización Administrativa, a saber:
Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios I- Lactantes
Subjefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios I- Lactantes.
Subjefe/A de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios II- Traumatología.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Intermedios IV- Infecciosas.
Subjefe/a de Unidad del Servicio de Guardia Pediátrica.
Jefe/a de Unidad del Servicio de Obstetricia.
Jefe/a de Unidad del Centro Obstétrico Quirúrgico subjefe/a de Unidad del Servicio de Cuidados Paliativos.
Tres supervisores/as de Recursos Humanos y Materiales supervisora de Atención Primaria de la Salud.
Art. 6º - Declárase desierta la función de supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en (segundo término) es decir, cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo normalizado por el artículo 14º - inciso b) de la Ley 9.564, en virtud que la licenciada Salomón, Silvia Edit, DNI Nº 20.505.600, ganó dos funciones convocadas en el presente, optando por la de mayor jerarquía, no habiendo más profesionales presentados.
Art. 7º - Declárase desierta la función de supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, quedando sujeto a un nuevo llamado a concurso en (segundo término) es decir, cerrado a la dependencia del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo normalizado por el artículo 14º - inciso b) de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería, en virtud que la licenciada Nikel, María Luisa, DNI Nº 17.578.508, se acopió al beneficio de la jubilación ordinaria, otorgada por Resolución Nº 3.404/21 CJER., a partir del 1/11/21.
Art. 8º - Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.
Art. 9º - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que se proceda al pago de las funciones encargadas por el artículo 3º, a partir de la fecha en que los mencionados agentes asuman tales funciones acordadas por el artículo 19º - inciso n) de la Ley 9.564.
Art. 10º - El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Art. 11º - Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET - Sonia M. Velázquez